

ACUERDO No. 64-CNR/2019. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número diez, de la agenda aprobada; denominado: Informes de Auditoría, subdivisión diez punto dos: "**Seguimiento a recomendaciones de Auditoría Interna del informe y Carta a la Gerencia del examen especial de la evaluación al control interno de los procesos que intervienen en el ciclo de ingresos por el periodo del 1 de enero de 2017 al 30 de abril de 2018**", de la sesión ordinaria número seis celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del tres de abril de dos mil diecinueve; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Auditoría Interna -UAI-, licenciado Rabí de Jesús Orellana Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que producto del seguimiento realizado el 28 de enero de 2019 y al acuerdo del Consejo Directivo N° 103-CNR/2018 de fecha 31 de julio de 2018, la conclusión del Auditor Interno es: En nuestra conclusión, la Administración de la Unidad Financiera Institucional del Centro Nacional de Registros, cumplió con cinco recomendaciones (83 %) y le queda una en proceso al 28 de febrero de dos mil diecinueve, que se detalla:

Se instruye a la Dirección Ejecutiva, crear un equipo técnico conformado por la Unidad Jurídica, la Unidad de Gestión Documental y Archivo, Unidad Financiera Institucional, Dirección de Tecnología de la Información y Unidad de Medio Ambiente, para que presenten un estudio sobre la factibilidad jurídico y técnico de otras alternativas de forma de pago, auxiliándose de la tecnología y de la experiencia de otras instituciones, para minimizar los costos de espacios de bodega, costo de los comprobantes de pago y contribuir al medio ambiente. El 7 de febrero de 2019, la Dirección Ejecutiva, aprueba que se haga una presentación a los Registros e IGCN del Plan de Acción para la puesta en marcha del cambio en la nueva forma de pago por los servicios del CNR.

Recomendación: Se instruye que la UFI, Unidad Jurídica, UGDA, DTI y Unidad Ambiental, efectúen las acciones pertinentes para su implementación. **Estado de la recomendación en proceso.**

Por tanto, el Consejo Directivo, con base en lo informado anteriormente por dicho funcionario, a los artículos 25, 26, 27, 30, 31, 34 y 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; artículo 2 del Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995; artículo 14 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CNR; el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA: I) Dar por recibido el "**Seguimiento a recomendaciones de Auditoría Interna del informe y Carta a la Gerencia del examen especial de la evaluación al control interno de los procesos que intervienen en el ciclo de ingresos por el periodo del 1 de enero de 2017 al 30 de abril de 2018**", y el cumplimiento del 83% de las recomendaciones y del acuerdo de Consejo Directivo N° 103-CNR/2018 de fecha 31 de julio de 2018. II) Se instruye a la Unidad Financiera Institucional, Unidad Jurídica, Unidad de Gestión Documental y Archivo, Dirección de Tecnología de



la Información y Unidad de Medio Ambiente, efectúen las acciones pertinentes para la puesta en marcha del cambio en la nueva forma de pago de los servicios en el CNR en plazo de 90 días hábiles.

III) **Comuníquese.** San Salvador, ocho de abril de dos mil diecinueve.



Rogelio Antonio Canales Chávez

Secretario del Consejo Directivo

